

**NORMATIVA DE USO DEL CORREO
ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE
SALAMANCA**

ÍNDICE

NORMATIVA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	3
1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.- ACCESO A LOS SERVICIOS	4
2.1.- Usuarios de los servicios	4
2.2.- Asignación de recursos	4
2.3.- Otros servicios	5
Condiciones de re-direccionamiento de las cuentas	5
Alias de las cuentas	5
3.- RESPONSABILIDADES DEL USUARIO	5
3.1.- Aceptación de las condiciones y normas de uso	5
3.2.- Confidencialidad del correo electrónico	5
3.3.- Uso exclusivo del correo electrónico para comunicaciones interpersonales.	5
3.4.- Uso para fines profesionales o académicos	6
3.5.- Prohibición de abuso en el correo electrónico (ACE)	6
3.6.- Envío de datos personales a través de correo electrónico	7
4.- USOS INCORRECTOS DE LOS SERVICIOS	8
5.- PRECAUCIONES	8
5.1.- Correo electrónico	9

NORMATIVA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Universidad de Salamanca (en adelante USAL) ofrece a la comunidad universitaria el servicio de Correo Electrónico.

Los objetivos de esta Normativa de Uso son:

- a) Garantizar la calidad del mismo y un uso de acuerdo con los fines últimos de la Universidad
- b) Preservar la privacidad y seguridad de las comunicaciones de la USAL.
- c) Evitar situaciones que puedan causar algún tipo de responsabilidad civil o penal.
- d) Garantizar la seguridad y rendimiento de los sistemas informáticos de la USAL.
- e) Proponer unas medidas entorno a la precaución del uso de correo electrónico.

Toda persona que utilice este servicio adquiere la condición de usuario del servicio y por ello está obligado al cumplimiento de la normativa redactada en el presente documento.

El ámbito tecnológico de aplicación de la presente normativa es el siguiente:

- a) Todos los equipos de la USAL implicados habitualmente en el encaminamiento del correo electrónico.
- b) Todos los componentes de mensajes (texto, cabeceras, anexos, registros de actividad,...) residentes en ordenadores gestionados por la Universidad.
- c) Todos los propietarios de buzones de correo de la Universidad.
- d) Todos los servicios internos que hacen uso del correo electrónico, tales como las listas de distribución, etc.

Para garantizar el acceso a la normativa para su consulta, se pondrá a disposición del usuario a través de la propia Web de la Universidad.

Desde la Unidad de Servicios de Red de la Universidad se realizan trabajos para proteger las comunicaciones a través de los mejores medios disponibles.

La no aceptación o vulneración de la presente normativa puede ocasionar el cese temporal o permanente del acceso al Correo Electrónico y/o del acceso a Internet a través de la USAL.

2.- ACCESO A LOS SERVICIOS

2.1.- Usuarios de los servicios

Pueden disfrutar del **servicio de correo electrónico** de la USAL los miembros de la comunidad universitaria, es decir:

- estudiantes matriculados en cualquier ciclo.
- personal de administración y servicios.
- personal docente e investigador.

- personal Invitado.

La habilitación para el uso del servicio de correo electrónico requiere la existencia de vínculo con la USAL. La extensión de dicho uso está regulada por acuerdo de Consejo de Gobierno.

2.2.- Asignación de recursos

El tamaño de los mensajes en tránsito está limitado. Y dado que la capacidad de almacenamiento de los servidores es finita, se asignará a los usuarios un tamaño de buzón aceptable.

El usuario puede revisar la versión más reciente de la Política de cuentas de correo en la dirección <http://correo.usal.es/normativa>.

2.3.- Otros servicios

Condiciones de re-direccionamiento de las cuentas

Las cuentas asignadas por la Universidad de Salamanca podrán ser redireccionadas a cualquier otra cuenta de correo electrónico. Para ello debe seguir el procedimiento descrito en <http://correo.usal.es/normativa>.

Alias de las cuentas

Podrá modificarse una sola vez el alias de las cuentas asignadas a través de “Mis datos” en la Gestión de Identidad de la USAL.

3.- RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

3.1.- Aceptación de las condiciones y normas de uso

La utilización del servicio de Correo Electrónico proporcionado por la Universidad de Salamanca implica el conocimiento y plena aceptación de las normas de uso y condiciones que se especifican en el presente documento, y en aquellos otros documentos complementarios relativos a la normativa de utilización de servicios y recursos informáticos proporcionados por la Universidad de Salamanca.

3.2.- Confidencialidad del correo electrónico

Se asignará una cuenta y una contraseña a cada usuario del servicio. El usuario es responsable de mantener la confidencialidad de su cuenta y contraseña, así como de todas las actividades que se efectúen bajo su cuenta.

3.3.- Uso exclusivo del correo electrónico para comunicaciones interpersonales.

El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre personas. No es un medio de difusión masiva e indiscriminada de información. Para esto existen otros canales más adecuados y eficaces. Existe información al respecto en <http://correo.usal.es/>

3.4.- Uso para fines profesionales o académicos

Las cuentas de correo de la Universidad de Salamanca constituyen una herramienta de trabajo y no deben ser utilizadas para fines privados.

De manera excepcional y temporal, se permite el uso de este servicio dentro del ámbito privado cuando se garantice:

- Que no afecta al uso profesional o académico
- Que no constituye una actividad política, comercial o con ánimo de lucro
- Que no es inapropiado u ofensivo.
- Que no incumple la presente Normativa

3.5.- Prohibición de abuso en el correo electrónico (ACE)

El abuso en el correo electrónico definido como *“las diversas actividades que trascienden los objetivos habituales del servicio de correo y perjudican directa o indirectamente a los usuarios”*.

Queda prohibido cualquier uso del correo electrónico que pueda ser catalogado como ACE en cualquiera de las modalidades siguientes:

- Abusivas por el contenido:** enviar, almacenar o distribuir mensajes cuyo contenido atente contra los derechos reconocidos en las Leyes españolas y Tratados Internacionales suscritos por España o promueva actuaciones contrarias a la ley.
- Abusivas por el medio:** el envío de correo utilizando un servidor de correo ajeno sin el consentimiento del titular del mismo.
- Abusivas por no solicitadas:** el envío de comunicaciones electrónicas con finalidad comercial a una pluralidad de receptores que no las hayan solicitado (“spam”) a excepción del expresamente autorizado por la USAL.
- Abusivas por su finalidad:** el envío de mensajes de correo electrónico cuyo único propósito sea el de sobrecargar, paralizar o, de cualquier otro modo, perjudicar el normal uso de este servicio o los equipos informáticos de otros usuarios de Internet.

El envío de correo masivo o difusión masiva de mensajes y el envío continuo de un número elevado de mensajes quedan asimismo limitados.

Inmediatamente que la Universidad de Salamanca detecte ACE que perjudique el correcto funcionamiento de los servicios o provoque retrasos en las entregas de correo de los demás usuarios de los sistemas, adoptará las medidas que considere necesarias, ya sea bloqueando direcciones IP, dominios, usuarios, etc., llegando incluso a la suspensión inmediata y sin previo aviso del servicio.

Asimismo, el usuario del correo electrónico de la USAL, por el mero hecho de hacer uso del servicio, acepta los principios enunciados en la **Política *antispam* de la Universidad de Salamanca**, que se conforma como la principal herramienta de la USAL para la lucha contra esta práctica tan perniciosa para el uso responsable de los recursos de Internet.

3.6.- Envío de datos personales a través de correo electrónico

Queda prohibido el envío a través de correo electrónico de datos de carácter personal estipulados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La forma de envío de datos de carácter personal que admite la Universidad se contempla en la Normativa de Protección de Datos de la USAL, en la que cabe destacar:

- Solicitud del consentimiento de envío al órgano competente.
- Envío cifrado de todos los datos
- Garantías de destrucción correcta de los datos al finalizar el uso.
- No utilización de los datos para fines no consentidos ni por el interesado ni por la Universidad

4.- USOS INCORRECTOS DE LOS SERVICIOS

Se considera incumplimiento de las condiciones y normas de uso del correo electrónico USAL, los supuestos siguientes:

- Difundir contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo o atentatorio contra los derechos humanos, o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas.
- Difundir mensajes de correo electrónico sin identificar plenamente a su remitente. En el caso de que la cuenta sea utilizada por grupos de usuarios, deberá identificarse el autor.
- Manipular las cabeceras de los mensajes para intentar ocultar o falsear la identidad del usuario remitente del mensaje.
- Difundir contenidos contrarios a los principios enunciados en los Estatutos de la Universidad.
- Difundir mensajes comerciales o propagandísticos sin autorización expresa.
- Propagar cartas encadenadas o participar en esquemas piramidales o actividades similares.
- Actuar con objeto de degradar el servicio.
- Enviar masivamente mensajes o información que consuma injustificadamente recursos de la USAL.
- Instalar o usar servidores o encaminadores de correo que no cuenten con la autorización de la USAL.
- Hacer un uso del correo electrónico contrario a las condiciones y normas de uso relacionadas en el presente documento, y en todos aquellos otros documentos complementarios relativos a la normativa de utilización de los servicios y recursos informáticos proporcionados por la Universidad de Salamanca.